



INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil para resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES: MONICA LILIANA ROJAS ZAPATA.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
FIDUCIARIA POPULAR S.A. actuando en validez de
vocera y administradora del patrimonio autónomo
inmobiliario ENTRE BRISAS DE CHIPICHAPE.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00063-00.**

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de responsabilidad civil de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- El poder debe reunir todos los requisitos exigidos por el decreto 806 del año 2020, señalando de manera expresa el correo electrónico del apoderado judicial, el cual debe coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados.
- Se debe aclarar al despacho la razón por la cual en las pretensiones de la demanda se referencia el apartamento 1804ª y parqueadero D15, mientras que en el hecho sexto se referencia el apartamento A601 y parqueadero S128 del proyecto Entre Brisas de Chipichape.
- Se debe aclarar al despacho si se pretende incoar una acción de responsabilidad civil contractual o extracontractual, señalando los fundamentos facticos y jurídicos de ello.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y al decreto 806 de junio de 2020,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca8a2570a5740ac3b4622c8968b0815c78c80b6739cd4e041a386f7d44de1d0**

Documento generado en 10/03/2022 10:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>